



YPF Sociedad Anónima

Ciudad de Buenos Aires, 6 de octubre de 2025

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLI, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS
EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL
ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 15 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OFERTA PÚBLICA POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$70.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES SETENTA MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$120.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)**

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE

ACTA DE SUBDELEGADO

El que suscribe la presente, en su carácter de delegado de YPF S.A. (la “Sociedad”), en relación con las obligaciones negociables clase XLI (las “Obligaciones Negociables Clase XLI” o las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente en virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de junio de 2018, que resolvió la presentación de la solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente, considerando que (i) la modificación de ciertos términos del Prospecto de Emisor Frecuente fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022; (ii) mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de abril 2023 se resolvió, entre otras cuestiones, ratificar la delegación de facultades en el Directorio y la posibilidad para que éste subdelegue dichas facultades en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, para la determinación de términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (iii) la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente y ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$381.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) fue aprobado por el Directorio de la Sociedad reunión de fecha 6 de marzo de 2025; (iv) la ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad y la actualización del Prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-42-APN-GE#CNV de fecha 27 de marzo de 2025, por un monto disponible a emitir de US\$381.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor); (v) el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 12 de junio de 2025 aprobó el incremento del monto de la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) adicionales al monto actualmente vigente, a ser utilizado para la emisión de una o más clases y/o series, así como también delegó en ciertos funcionarios de la Sociedad las facultades para establecer los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (vi) las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad fueron delegadas en la reunión de dicho órgano celebrada el 12 de junio de 2025 y 18 de agosto de 2025; (vii) mediante acta de funcionario delegado de fecha 23 de junio de 2025 y Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025 se aprobó enmendar el Prospecto de Emisor Frecuente, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones y reemisiones de clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente hasta US\$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor), tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas, monto adicional al remanente de US\$ 38.381.652 del monto autorizado mediante Disposición N° DI-2025-42-APN-GE#CNV del 27 de marzo de 2025, lo cual totaliza la suma de 1.038.381.652) o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor, monto ratificado mediante actas de funcionario delegado de la Emisora de fechas 20 de agosto de 2025 y 3 de octubre de 2025; **por la presente resuelve, con carácter de declaración jurada:**

1. El valor nominal total a emitir de las Obligaciones Negociables será por un valor nominal total de hasta el Monto Máximo de Emisión;
2. Las Obligaciones Negociables Clase XLI estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina;
3. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XLI será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento Clase XLI;

4. Las Obligaciones Negociables Clase XLI devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, a licitar, de acuerdo a lo previsto en el Suplemento de Prospecto, y serán pagaderos en forma trimestral por período vencido;
5. El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XLI será 100% de valor nominal;
6. Aprobar los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables contenidos en la versión del suplemento de prospecto anexo al presente (el “Suplemento de Prospecto”).
7. Autorizar a los Sres. José María Bazán, Leandro E. Belusci, Branko Serventich, Teo Panich y/o Gonzalo Javier Vilariño a realizar todos los trámites y todas las presentaciones necesarias ante la Comisión Nacional de Valores, A3 Mercados S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o cualquier otro ente u organismo que resultare necesario para obtener las aprobaciones y conformidades administrativas pertinentes.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.



Pedro Kearney
Funcionario Delegado
YPF S.A.